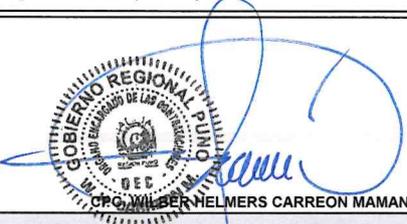


FORMATO N° 22

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	451-2023-OASA/OEC
SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL		
2	<p>En Puno, a los seis días del mes de octubre del año 2023, en el local de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Puno, a las 14:00 horas, se reunió el Órgano Encargado de las Contrataciones designado mediante MEMORANDO Nro 142-2023-GR-PUNO/ORA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 118-2023-OEC/GR PUNO-2, cuyo objeto de convocatoria es contratación del servicio de ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO, SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA CIRCUNVALACION II (EMP. PE - 3S – AV. HUANCANE - CIRCUNVALACION ESTE – EMP PE – 3S) DE LA CIUDAD DE JULIACA - EMPALME PU - 3S INICIO CON CIRCUNVALACION II – DISTRITO DE SAN MIGUEL – EMPALME PU – 3S FINAL CON CIRCUNVALACION II – DISTRITO DE CARACOTO – PROVINCIA DE SAN ROMAN – REGION PUNO, TRAMO I", a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>	
3	MIEMBRO DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES:	
	Miembro del ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, designado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:	
	CPC. WILBER HELMERS CARREON MAMANI	Dependencia OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO		
4	De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:	
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CATZA S.A.C.	S/ 233,280.00
5	BASE LEGAL	
	<p><u>Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</u>: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".</p>	
6	ACUERDO ADOPTADO	
	<p>El ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, en cumplimiento al artículo al artículo 52 del Reglamento de Contrataciones del Estado, donde indica: <i>vi. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento</i>; (el postor) y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Artículo IV. <i>Principios del procedimiento Administrativo; 1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.</i> Por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones presume la veracidad de la documentación presentada por el postor ganador.</p> <p>El ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, previa verificación de los documentos de presentación obligatoria, admisión y evaluación de las ofertas, otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.</p>	
7	 <p align="center">CPC. WILBER HELMERS CARREON MAMANI</p>	
	NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	